

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 301
Carrera de Pedagogía en Artes Visuales de la
Universidad Los Leones

En base a lo acordado en la quincuagésima octava sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia acreditadora AcreditAcción, de fecha 19 de diciembre de 2012, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación sin titulados vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Artes Visuales presentado por la Universidad Los Leones; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 58, de fecha 19 de diciembre de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Artes Visuales de la Universidad Los Leones se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 19 de diciembre de 2011, el representante legal de la Universidad Los Leones, don Fernando Jaime Vicencio Silva y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
4. Que los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2012 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 17 de noviembre de 2011 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los criterios de

acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

7. Que con fecha 6 de diciembre de 2012, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 58 del 19 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está definido y es consistente con la misión y el modelo educativo institucional y posee elementos que pueden guiar la adecuación del plan de estudio en desarrollo; sin embargo, no hay evidencia de haber considerado suficientemente en su elaboración insumos del entorno y de los actores internos pertinentes ni de la aplicación de mecanismos de seguimiento para ajustes.

El plan de estudio y los programas docentes son en general consistentes con el perfil de egreso, mantienen coherencia entre sí, contemplan las áreas establecidas en los estándares para la formación de educadores y exhiben un balance entre la especialidad y los aspectos pedagógicos. Cabe notar una limitada participación de los académicos en la definición curricular como también la necesidad de implementar mecanismos sistemáticos de revisión para mejoramiento continuo.

La unidad posee criterios de admisión de público conocimiento y apropiados a las exigencias del plan de estudio, y se han ido estableciendo mecanismos de evaluación consecuentes en general con los objetivos educacionales. Si bien la carrera no posee aún egresados, ha diseñado parámetros para su seguimiento; pero no se observa un sistema de

recopilación de información desde el entorno profesional que facilite la vinculación de los estudiantes y en general retroalimente la unidad para fines de mejoramiento.

La vinculación con el medio en el ámbito disciplinario y profesional, en términos de extensión, servicio, investigación y de facilitación para el desarrollo del proceso formativo en general es aún incipiente.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La estructura organizacional que tiene la tuición de la carrera es adecuada, con normativas claras y conocidas, y la institución responde con recursos para el desarrollo de las actividades docentes; sin embargo, no se observan evidencias que permitan garantizar claramente la consolidación de un proyecto en el tiempo.

La unidad cuenta con un cuerpo académico idóneo, en términos de credenciales formales y experiencia académica y profesional. Si bien el número y dedicación contractual actual responde a los requerimientos de las actividades formales docentes, ello no parece suficiente para la atención demandada de los alumnos ni se dispone aún de un plan cabal de desarrollo de la planta de personal para cumplir todos los objetivos académicos declarados por la unidad ni la implementación mediata del currículo, y que implique criterios y mecanismos formales de reclutamiento, evaluación y capacitación como sea apropiada.

Aun cuando la institución dispone de equipamiento e infraestructura básica, las salas, talleres y laboratorios actuales resultan insuficientes, incluyendo el recurso bibliográfico, para cubrir plenamente los requerimientos del proceso formativo. Cabe destacar que la institución cuenta con un plan que incluiría, entre otros aspectos, un cambio a un recinto con mayores espacios y mejores instalaciones y equipamiento.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad cuenta con una declaración explícita de propósitos, consistente con la misión y modelo educativo de la institución, los cuales comunica interna y externamente, y posee normativas que regulan adecuadamente su accionar. La institución posee planes de acción que deberían permitir avanzar hacia la consecución de sus propósitos educacionales.

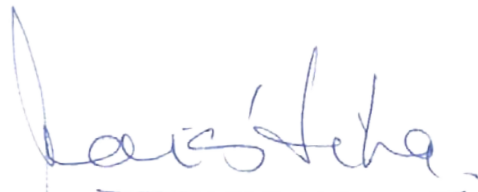

Por su parte, la unidad llevó a cabo un proceso de autoevaluación aceptable, que identificó desafíos y fortalezas primarias, integrándose las acciones en el plan institucional, si bien acotadas a 2013.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Artes Visuales de la Universidad Los Leones **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Artes Visuales de la Universidad Los Leones, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago, por un período de dos (2) años, el que culmina el 19 de diciembre de 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Artes Visuales de la Universidad Los Leones, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción